



**CEU**

*Universidad  
San Pablo*

**Plan de Actuación en Situaciones de Emergencia, Emergencia Vital o Atención Urgente en los campus USP y en el extranjero relativo a los alumnos/PDI/PAS nacionales, los alumnos internacionales, los alumnos/PDI/PAS Visitantes en la USP-CEU y los alumnos/PDI/PAS de la USP-CEU de movilidad en el extranjero.**

**Aprobado por la Comisión Permanente en su sesión celebrada el 6 de abril de 2022**



# CEU

## Preámbulo

La Universidad San Pablo-CEU (en adelante, USP) intenta garantizar la máxima seguridad y bienestar del conjunto de la comunidad universitaria (alumnos, personal docente e investigador, personal de administración y servicios) en sus campus, sean sus miembros nacionales o extranjeros, haciendo que sus instalaciones sean lugares seguros; así como persigue que los desplazamientos en el extranjero de su comunidad universitaria se produzcan con las debidas garantías de seguridad.

La USP cuenta con una relevante proyección internacional, por lo que son muchos los estudiantes internacionales que todos los años vienen a estudiar a nuestra Universidad, ya sea como alumnos internacionales de grado o posgrado, o como alumnos visitantes, en el marco de un convenio Erasmus+ o un convenio bilateral. Del mismo modo, es también muy elevado el volumen de estudiantes de la Universidad que se desplazan a nuestras universidades socias, dentro y fuera de Europa, para realizar una movilidad semestral o anual, en el marco de diversos programas académicos. A las movildades de los alumnos se añaden los programas de movilidad abiertos al profesorado y personal de administración y servicios, ya sea para realizar una estancia en nuestros campus, o para integrarse durante un período de tiempo en una universidad o un centro de investigación fuera de España.

Por ello, resulta imprescindible una planificación de las situaciones de emergencia que puedan producirse, tanto en el caso de los alumnos, personal docente e investigador y personal administrativo nacional, como en el caso de los alumnos, profesores, investigadores o administrativos internacionales desplazados a España o a terceros países, que permita la mejor adaptación de la Universidad y sus servicios a los distintos escenarios que pueden acaecer durante su estancia en nuestra comunidad universitaria o en el extranjero, para evitar situaciones de improvisación.

En el marco de normativa vigente en cada momento, la Universidad priorizará la atención personal a los alumnos, PDI y PAS, y la protección de su salud e integridad, participando activamente en el seguimiento de su bienestar durante su estancia en nuestra comunidad o durante su movilidad al extranjero.

El presente Plan de Actuación de la USP se ha implantado como un programa de acompañamiento de nuestros estudiantes, PDI y PAS, que responde a la necesidad de darles la mejor atención personal, en el marco del proyecto educativo de la Asociación Católica de Propagandistas.

El presente Plan de Actuación reúne un conjunto de actuaciones concretas que llevará a cabo el personal de la USP, en las situaciones descritas en el documento y en otras de similar naturaleza. El presente Plan presta especial atención a las personas extranjeras y a las



personas de la comunidad universitaria desplazadas en el extranjero por su especial vulnerabilidad en situaciones de emergencia como las descritas.

Este protocolo será de aplicación a todo el personal adscrito a la Universidad. En el caso de su alcance respecto a la comunidad extranjera, se circunscribirá específicamente a los alumnos extranjeros matriculados en la Universidad, al PDI/PAS extranjero, y a los alumnos/PDI/PAS de movilidad en un tercer país, en el marco de un acuerdo suscrito con la USP.

## **1. Definición de Situaciones de Emergencia, Emergencia Vital o Atención Urgente y operatividad**

Se entiende por situación de emergencia cualquiera cuya causa fuera provocada por un desastre natural, un acto terrorista, revueltas violentas, pandemias, o situaciones de similar naturaleza y gravedad, que generen un estado de desamparo y desprotección grave, con consecuencias negativas para la seguridad y/o salud de una persona. La atención en situaciones de emergencia debe ser lo más inmediata y urgente posible.

Se entiende por situación de emergencia vital toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave. Se entiende por situación de atención urgente toda situación de riesgo grave para una persona. La atención de urgencia o emergencia vital debe ser inmediata e impostergable.

El Plan de Actuación establecido en cada caso, contará con las siguientes fases:

- a) Fase preliminar: esta fase consiste en la evaluación de la situación y contraste de la información.
- b) Fase de resolución urgente de la emergencia o alerta: en esta fase la Universidad, a través de los canales que se consideren más adecuados, y de forma coordinada desde el Vicerrectorado de Internacionalización, pondrá los medios a su alcance para dar una respuesta rápida a la situación generada.
- c) Fase de seguimiento de la emergencia o alerta: la Universidad, a través del Vicerrectorado que pueda dar el servicio más adecuado a la eventualidad acontecida (Vicerrectorado de Profesorado e Investigación, Vicerrectorado de Alumnos o Vicerrectorado de Internacionalización), adoptará cuantas medidas sean necesarias con el soporte de los servicios requeridos (Servicio de Orientación Universitaria, Pastoral, etc.) y realizará un seguimiento de la situación. Los Vicerrectorados implicados mantendrán una estrecha colaboración y coordinación. En caso de que la incidencia se refiera a una persona no española o una persona desplazada en el extranjero, el Vicerrectorado de Internacionalización coordinará las actuaciones. Igualmente, en caso de que la situación afecte a PDI/PAS del CEU, desde el Área de



# CEU

Personas (Área de Promoción de la Salud, Seguridad y Bienestar Laboral) se realizarán las actuaciones oportunas para dar seguimiento a la situación.

- d) Fase de cierre de la incidencia en relación con la emergencia o alerta: el Vicerrectorado responsable del seguimiento, y en el caso de incidencias que afectan a no nacionales o a personas desplazadas, el Vicerrectorado de Internacionalización realizará un informe de las actuaciones realizadas hasta el cierre y finalización de las mismas. Igualmente, en el caso de que la incidencia afecte a PDI/PAS CEU, desde el Área de Personas (Área de Promoción de la Salud, Seguridad y Bienestar Laboral) se cerrará la incidencia abierta por su parte, en caso de que existiera.

En las tres fases, el Vicerrectorado coordinador (o. en su caso. el Vicerrectorado de Internacionalización) mantendrá informados a los Órganos de Gobierno de la Universidad sobre la evolución de los hechos, los actores implicados en la resolución de la incidencia y su seguimiento, comunicando la finalización de las actuaciones, en su caso.

## 2. Actuaciones Preventivas

La Universidad intentará llevar a cabo actuaciones preventivas que eviten situaciones de riesgo, y que agilicen la gestión y resolución de las mismas en caso de producirse.

### **Primero.- Actuaciones preventivas de los Alumnos**

Todos los estudiantes matriculados en la USP, incluidos los alumnos internacionales y los alumnos visitantes, deberán disponer de un seguro de salud y accidentes que cubra el supuesto de la repatriación.

Todos los estudiantes matriculados en la USP que realicen una estancia en el extranjero, en el marco de un convenio suscrito con la USP, deberán disponer de un seguro de salud y accidentes que incluya la repatriación y que cubra su período completo de estancia en un tercer país.

La Universidad informará a los estudiantes de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza que pueden solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea. La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en el territorio del Espacio Económico Europeo o Suiza.

### **Segundo.- Actuaciones preventivas del Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS)**

Todo el personal USP estará cubierto por un seguro de salud y accidentes.



# CEU

Todo el PDI y el Personal de Administración y Servicios (PAS) visitante en la USP deberá disponer de un seguro de salud y accidentes que cubra el supuesto de la repatriación, durante el período de su estancia en la USP.

Todo el PDI y personal administrativo de la USP que realice una estancia en el extranjero, en el marco de un convenio suscrito con la USP, deberá disponer de un seguro de salud y accidentes que incluya la repatriación y que cubra su período completo de estancia en un tercer país.

La Universidad informará a los investigadores, PDI y PAS de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza que pueden solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea. La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en el territorio del Espacio Económico Europeo o Suiza

### **Tercero.- Registro Diplomático/Consular**

La USP recomendará a los alumnos internacionales matriculados que se registren en la Embajada o Consulado de su país en España.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la USP recomendará a los alumnos, PDI y PAS, ya sean visitantes en la USP o en el extranjero, que se registren en la Embajada o Consulado de su país en el Estado donde realizan su movilidad o estancia.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la USP podrá facilitar al alumnado, profesorado y PAS información sobre las embajadas y consulados de referencia en España y en el extranjero, si así lo requieren. Véase el anexo con información de utilidad al respecto.

### **Cuarto.- Datos de contacto en caso de emergencia, emergencia vital o necesidad urgente**

La USP solicitará a la comunidad universitaria datos de contacto en caso de emergencia. Dicha información será tratada de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los alumnos, PDI y PAS extranjeros que durante un período se integren en el campus de la USP podrán facilitar a la Universidad y/o al Vicerrectorado de Internacionalización sus datos de contacto en caso de emergencia, por las vías establecidas para ello. En ningún caso dichos datos serán empleados para otra circunstancia distinta a la localización



# CEU

inmediata de los contactos en las situaciones de emergencia descritas en el presente Plan de Actuación.

La Universidad pondrá a disposición de los alumnos/PAS /PDI datos de contacto en caso de emergencia de la propia Universidad, así como les facilitará referencias de contacto para resolver situaciones de emergencia dentro del territorio español, como el teléfono 112 (que ofrece un servicio gratuito las 24h del día, los 365 días del año) y la aplicación “My112”, que permite hacer llamadas geolocalizadas. Véase el anexo con información de utilidad al respecto.

### **Quinto.- Situaciones de Emergencia dentro de los campus CEU**

En situaciones de emergencia dentro del campus, se recurrirá, en primera instancia, al personal de seguridad del campus o los bedeles.

Asimismo, en situaciones de emergencia de salud dentro del campus, se podrá hacer uso de los servicios médicos y asistenciales disponibles en los campus.

La USP facilitará los datos de contacto y horarios:

Servicio Médico Campus Moncloa.

Horario: de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00h.

C/ Julián Romea, 18.

Despacho 5. 28003 Madrid

Tel: (+34) 91 514 04 00

[serviciosanitariomoncloa@ceu.es](mailto:serviciosanitariomoncloa@ceu.es)

Servicio Médico Campus Montepríncipe.

Horario: de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00h.

Urbanización Montepríncipe

F. Farmacia –Edificio C-Planta calle

Tel: (+34) 91 3724044 Ext:14962

[serviciosanitariomontepincipe@ceu.es](mailto:serviciosanitariomontepincipe@ceu.es)

Véase el anexo del Protocolo con las infografías sobre cómo actuar en caso de emergencia.

### **Sexto.- Situaciones de Emergencia de carácter general**

La comunidad universitaria CEU deberá seguir las indicaciones de las autoridades gubernamentales y las autoridades académicas en caso de emergencias de carácter general.



Los alumnos internacionales matriculados en la USP, los visitantes internacionales (alumnos, PDI y PAS) y los alumnos de la USP en movilidad en el extranjero deberán también observar lo dispuesto por las autoridades gubernamentales y académicas, en caso de catástrofe natural, actos de terrorismo o situaciones de emergencia de similar naturaleza.

La Universidad actuará en coordinación con el Área de promoción de la Salud, Seguridad y bienestar Laboral de FUSP y con cualquier otra que las autoridades convengan en atención a la gravedad de la situación.

Asimismo, en el caso de que se produzca un accidente de los empleados, desde la unidad de Personas se cumplirá con el requisito legal de informar a la autoridad laboral, así como de realizar una investigación del accidente.

### **3. Medidas de actuación en situaciones de emergencia, emergencia vital o atención urgente en los campus USP: Alumnos/PDI/PAS nacional; Alumnos Internacionales y Alumnos/PDI/PAS visitante en la USP (incluye Programas Erasmus, Programas Bilaterales, Visiting Students, Study Abroad)**

#### **Primero.- Catástrofes naturales, actos terroristas o situaciones de análoga gravedad y naturaleza**

La Universidad contrastará la información disponible, verificará el alcance de la catástrofe, para definir las actuaciones a seguir, siguiendo en todo caso las indicaciones de las autoridades gubernamentales.

En el caso de que la situación afecte a personas extranjeras, la USP, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, intentará contactar con la Universidad de origen de los alumnos/PDI/PAS extranjeros afectados para informarlos sobre la situación y el protocolo de actuación de las autoridades gubernamentales nacionales y académicas.

En el supuesto anterior, el Vicerrectorado de Internacionalización mantendrá informado a los órganos de gobierno de la Universidad sobre la situación y su evolución. El Vicerrectorado de Internacionalización intentará contactar (vía email, teléfono u otros medios disponibles) con los alumnos y/o personal extranjero que se encuentren en la zona para conocer su estado, y trasladará dicha información a su universidad de origen. El Vicerrectorado valorará la necesidad de contactar con la Embajada o Consulado en España de las personas afectadas. La Universidad intentará en todo momento mantener una comunicación estrecha con la universidad de origen, con los afectados y sus familias o contactos de emergencia.



# CEU

La Universidad pondrá a disposición de los afectados y/o sus allegados el Servicio de Orientación Universitaria, Pastoral y cuantos servicios considere oportunos.

## **Segundo.- Accidente personal o situación de emergencia con resultado de hospitalización**

En situaciones de accidente o de emergencia con resultado de hospitalización de alumnos, PDI o PAS de la USP, la Universidad intentará contactar con las familias afectadas o contactos de emergencia, en el caso de que dicha información haya sido facilitada a la USP por los afectados. Asimismo, en el caso de que se produzca un accidente de los empleados, desde la unidad de Personas se cumplirá con el requisito legal de informar a la autoridad laboral, así como de realizar una investigación del accidente.

En situaciones de accidente o de emergencia con resultado de hospitalización de alumnos internacionales y alumnos, PDI o PAS extranjeros visitantes, el Vicerrectorado de Internacionalización deberá contactar con la universidad de origen (si la hubiera), así como con las familias afectadas o contactos de emergencia, en el caso de que dicha información haya sido facilitada a la USP por los afectados. El Vicerrectorado de Internacionalización explicará a la universidad de origen y/o a la familia y contactos de emergencia la situación, facilitándoles sus datos de contacto (email o teléfono del Vicerrectorado) y los del centro en el que se encuentre hospitalizado el afectado. El Vicerrectorado de Internacionalización facilitará a la familia o los contactos de emergencia información sobre el protocolo de desplazamiento a España, condiciones del seguro del alumno y cuantas circunstancias fueran necesarias para atender la situación generada. El Vicerrectorado podrá mantener un contacto estrecho con el hospital, con la autorización expresa de la familia, para facilitar la información sobre la situación del paciente.

La USP pondrá a disposición de la familia extranjera, si fuese necesario, personal que hable un idioma en el que puedan comunicarse para realizar cuantas gestiones administrativas sean necesarias.

La Universidad mantendrá un contacto estrecho con la familia y realizará un seguimiento del estado del paciente, atendiendo siempre a los protocolos de protección de datos del presente Plan de Actuación.

La Universidad pondrá a disposición de los afectados y/o sus allegados el Servicio de Orientación Universitaria, Pastoral y cuantos servicios considere oportunos.

## **Tercero.- Situaciones de defunción**





# CEU

En los casos en los que se produzca una situación de defunción de un alumno, PDI o PAS, nacional o extranjero, la Universidad contactará con la universidad de origen (si la hubiera en el caso de los extranjeros) y/o con la familia o contacto de emergencia facilitado a la USP.

En el caso de que la persona difunta fuese extranjera o fuese nacional de movilidad en el extranjero, el Vicerrectorado de Internacionalización establecerá también contacto con la Embajada o Consulado español en el destino y/o la Embajada o Consulado del país de origen del afectado en España. Asimismo, el Vicerrectorado de Internacionalización se coordinará con la universidad de origen (si la hubiera) para ponerse a disposición de la familia y ayudarlo en las gestiones administrativas o de otra naturaleza oportunas.

La USP facilitará todo el apoyo posible a los familiares de los afectados, en la comunicación con el hospital, con la compañía de seguros y cuantas gestiones administrativas sean necesarias con relación al afectado. La Universidad pondrá a disposición de los afectados y/o sus allegados el Servicio de Orientación Universitaria, Pastoral y cuantos servicios considere oportunos.

#### **Cuarto.- Detención, robos con violencia y otras situaciones de riesgo y extrema vulnerabilidad**

En los casos en los que se produzca una situación de detención, robo con violencia y otras situaciones de riesgo y extrema vulnerabilidad, la Universidad (o el Vicerrectorado de Internacionalización en el caso de los extranjeros) recopilará la información básica sobre la persona afectada (nombre, pasaporte o DNI, titulación en su caso, universidad de origen, datos de contacto, seguro médico con el que viajaba).

En el caso de que la situación afecte a una persona extranjera, el Vicerrectorado de Internacionalización mantendrá una comunicación fluida, directa o indirecta, con el afectado, si las circunstancias lo permiten, a través de cuantos medios estén a su disposición. El Vicerrectorado de Internacionalización podrá contactar con la Embajada o Consulado de referencia del afectado. El Vicerrectorado de Internacionalización contactará con la universidad de origen (si la hubiera) y/o la familia o contactos de emergencia del afectado, en el caso de que el afectado haya manifestado expresamente su deseo de comunicar su situación personal.

La Universidad pondrá a disposición de los afectados y/o sus allegados el Servicio de Orientación Universitaria, Pastoral y cuantos servicios considere oportunos.

La Universidad podrá valorar, en su caso, la continuidad de la beca o estancia de movilidad del alumno/profesor/PAS, e informará en su caso a la universidad de origen.



#### **4. Medidas de actuación en situaciones de emergencia, emergencia vital o atención urgente relativas a personas de movilidad en el extranjero:** Alumnos/PDI/PAS nacionales; Alumnos/PDI/PAS Nacional e Internacional de la USP de movilidad en el extranjero (incluye Programas Erasmus, Programas Bilaterales, Visiting Students, Study Abroad e International Bilingual Programs)

##### **Primero.- Catástrofes naturales, actos terroristas o situaciones de análoga gravedad y naturaleza**

El Vicerrectorado de Internacionalización contrastará la información disponible sobre los alumnos/PDI/PAS de movilidad en el extranjero afectados. Verificará el alcance de la catástrofe y se pondrá en contacto con la universidad de destino para interesarse y conocer la situación y el protocolo de actuación de las autoridades gubernamentales y académicas del país.

El Vicerrectorado de Internacionalización recopilará la información del alumnado y/o personal que se encuentren en la zona de la catástrofe.

El Vicerrectorado de Internacionalización intentará contactar (vía email, teléfono u otros medios disponibles) con los alumnos y/o personal que se encuentren en la zona para conocer su estado.

El Vicerrectorado valorará la necesidad de contactar con la Embajada o Consulado correspondiente en la zona. En caso de no haber Embajada o Consulado español en el país, se contactará con la Embajada o Consulado más próxima de un Estado miembro de la Unión Europea.

La Universidad intentará en todo momento mantener una comunicación estrecha con los afectados y sus familias o contactos de emergencia.

El Vicerrectorado de Internacionalización mantendrá informados a los órganos de gobierno de la Universidad sobre la situación y su evolución.

La Universidad pondrá a disposición de los afectados y/o sus allegados el Servicio de Orientación Universitaria, Pastoral y cuantos servicios considere oportunos.

##### **Segundo.- Accidente personal o situación de emergencia con resultado de hospitalización**



# CEU

En situaciones de accidente o de emergencia con resultado de hospitalización de alumnos, PDI o PAS, en el extranjero, el Vicerrectorado de Internacionalización deberá contactar con la de universidad de destino, así como con las familias afectadas o contactos de emergencia, en el caso de que dicha información haya sido facilitada a la USP por los afectados.

El Vicerrectorado de Internacionalización solicitará a la universidad de destino sus datos contactos de emergencia y los del centro en el que se encuentre hospitalizado el afectado, para facilitar dicha información a los familiares o contactos de emergencia del mismo.

El Vicerrectorado facilitará a la familia o a los contactos de emergencia información sobre el protocolo de desplazamiento al destino, condiciones del seguro del alumno y cuantas circunstancias fueran necesarias para atender la situación generada.

El Vicerrectorado podrá mantener un contacto estrecho con el hospital, con la autorización expresa de la familia, para facilitar la información sobre la situación del paciente.

La USP solicitará a la universidad de destino que ponga a disposición de la familia personal capacitado para comunicarse en una lengua comprensible para los familiares o contactos del afectado, o para facilitarles las gestiones administrativas pertinentes en relación con el afectado. En caso de que la universidad de destino no facilite dicho servicio, la USP pondrá a disposición de la familia personal que permita una comunicación fluida con la familia, así como para realizar cuantas gestiones administrativas sean necesarias.

La Universidad mantendrá un contacto estrecho con la familia y realizará un seguimiento del estado del paciente, atendiendo siempre a los protocolos de protección de datos del presente Plan de Actuación.

La Universidad pondrá a disposición de los afectados y/o sus allegados el Servicio de Orientación Universitaria, Pastoral y cuantos servicios considere oportunos.

### **Tercero.- Situaciones de defunción**

En los casos en los que se produzca una situación de defunción de un alumno, profesor o PAS, en el extranjero, el Vicerrectorado de Internacionalización contactará con la Universidad de destino, así como con la familia o contacto de emergencia facilitado a la USP.



# CEU

El Vicerrectorado establecerá también contacto con la Embajada o Consulado español en el destino.

El Vicerrectorado de Internacionalización se coordinará con la universidad de destino del afectado para ponerse a disposición de la familia y ayudarla en las gestiones administrativas o de otra naturaleza que sean oportunas.

La Universidad pondrá a disposición de los afectados y/o sus allegados el Servicio de Orientación Universitaria, Pastoral y cuantos servicios considere oportunos.

La USP facilitará todo el apoyo posible a los familiares de los afectados.

#### **Cuarto.- Detención, robos con violencia y otras situaciones de riesgo y extrema vulnerabilidad**

En los casos en los que se produzca una situación de detención, robo con violencia y otras situaciones de riesgo y extrema vulnerabilidad, el Vicerrectorado de Internacionalización recopilará la información básica sobre la persona afectada (nombre, pasaporte o DNI, titulación en su caso, universidad de origen, datos de contacto, seguro médico con el que viajaba).

El Vicerrectorado de Internacionalización mantendrá una comunicación fluida, directa o indirecta, con el afectado, si las circunstancias lo permiten, a través de cuantos medios estén a su disposición.

El Vicerrectorado de Internacionalización podrá contactar con la Embajada o Consulado de referencia del afectado.

La Universidad pondrá a disposición de los afectados y/o sus allegados el Servicio de Orientación Universitaria, Pastoral y cuantos servicios considere oportunos.

La Universidad podrá valorar, en su caso, la continuidad de la beca o estancia de movilidad del alumno/profesor/PAS, e informará en su caso a la universidad de destino.

## **5. Protección de datos**

La USP, al estar ubicadas en la Unión Europea, queda obligada a cumplir en todo momento con lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), así como en su respectiva normativa interna, en el tratamiento tanto de los datos personales de los afectados por el presente Plan de Actuación, como de aquellos que sean necesarios con motivo de la gestión de la situación de emergencia y atención urgente del afectado,



# CEU

mostrando especial diligencia en el cumplimiento de lo recogido en los artículos 5 y 32 del citado Reglamento. Para cuantos datos personales puedan surgir, la Universidad se compromete a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en la citada normativa, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.

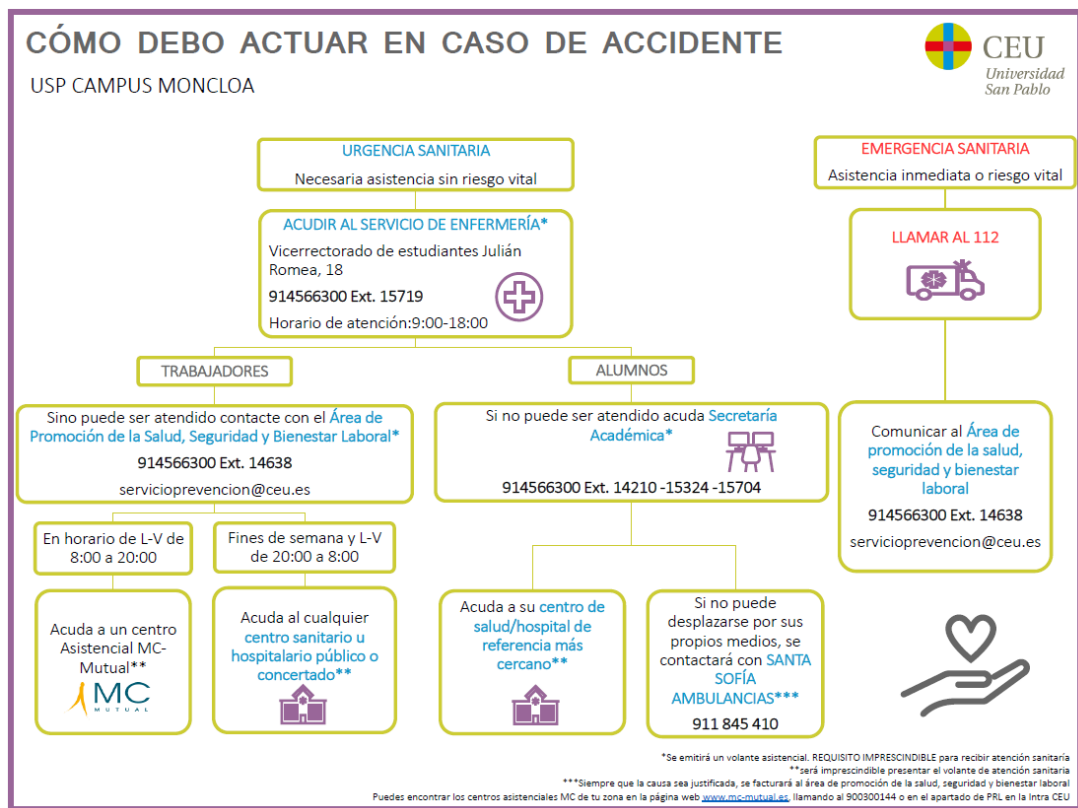


# CEU

## ANEXO - información útil

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE EN EL CAMPUS

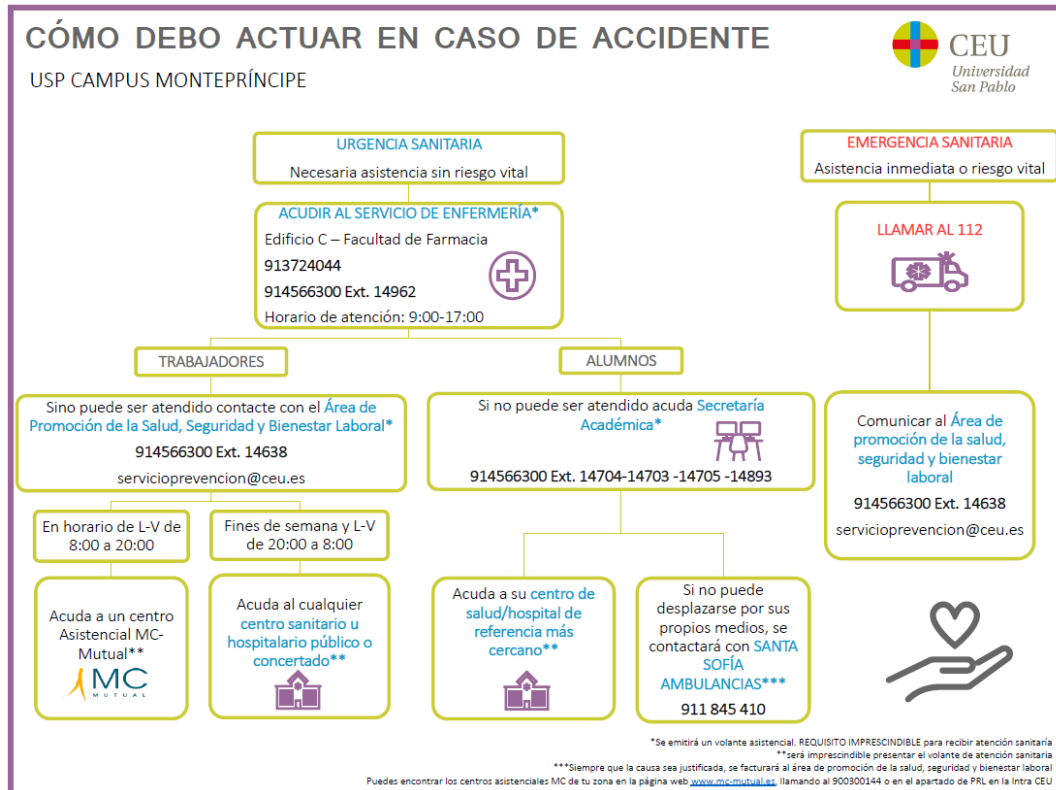
#### CAMPUS MONCLOA





# CEU

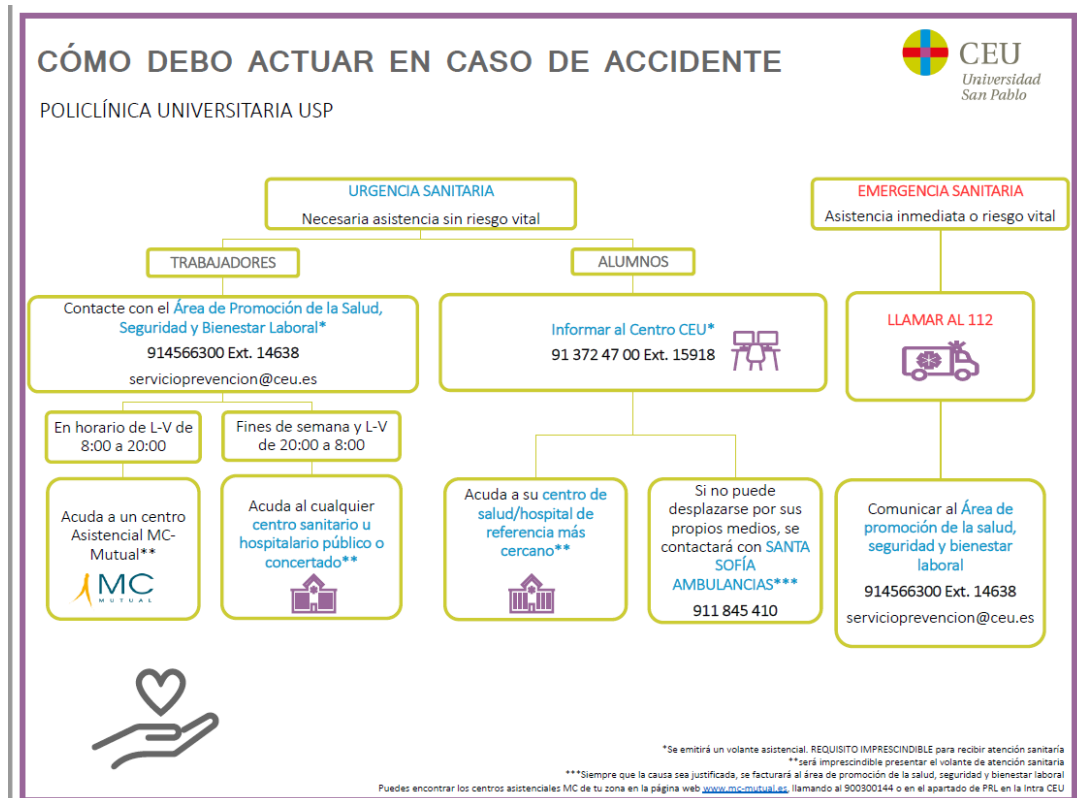
## CAMPUS MONTEPRÍNCIPE





# CEU

## POLICLÍNICA USP







# CEU

## EXTRANJEROS EN ESPAÑA

Embajadas y Consulados extranjeros en España. [Embajadas extranjeras y consulados extranjeros en España | spain.info en español](#)

### TELÉFONOS DE EMERGENCIA

- Emergencia 112 (cualquier situación de riesgo personal o colectiva) <http://www.112.es/>
- Policía – 091 <http://www.policia.es/>
- Guardia Civil – 062
- Bomberos – 080 o 085
- Emergencias Médicas – 061
- Informar sobre accidentes, tiempo y de tráfico – 900 123 505
- Cruz Roja Emergencias – 901 222 222
- Teléfono Violencia de Género – 016 – 900 116 016
- Dirección General de Tráfico – 900 123 505 <http://www.dgt.es>
- Teléfono de atención ciudadana 060 <http://www.060.es/>
- Protección Civil – 1006

## ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

- Teléfono de Emergencia en la Unión Europea y otros países: 112
- Listado de Embajadas y Consulados españoles en el extranjero: <https://www.exteriores.gob.es/es/EmbajadasConsulados/Paginas/index.aspx>
- Registro de españoles de viaje en el extranjero: [MAUC Registro de viajeros \(exteriores.gob.es\)](#)
- Recomendaciones de viaje según países: <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

### TELÉFONO DE EMERGENCIA CONSULAR EN ESPAÑA

Si se encuentra en España y tiene conocimiento de una situación de emergencia de un ciudadano español en el exterior:

- Teléfono de emergencia consular: 91 000 1249
- Correo electrónico de emergencia consular: [unidaddecrisis@maec.es](mailto:unidaddecrisis@maec.es)



# CEU

## TELÉFONOS DE EMERGENCIA CONSULAR FUERA DE ESPAÑA

El listado siguiente contiene los teléfonos de emergencia consular de las Embajadas y Consulados de España en el exterior:

### A

- **Afganistán:** (+93) 797657074 (Embajada de España en Kabul)
  - **Albania:** (+355) 69 207 1961 (Embajada de España en Albania)
  - **Alemania**
    - (+49) (0) 171 73 13 015 (Consulado General de España en Berlín)
    - (+49) (0) 175 88 31 0151 (Consulado General de España en Düsseldorf)
    - (+49) (0) 170 188 13 38 (Consulado General de España en Franckfort)
    - (+49) (0) 160 9641 01 29 (Consulado General de España en Hamburgo)
    - (+49) (0) 171 881 45 63 (Consulado General de España en Munich)
    - (+49) (0) 172 907 73 62 (Consulado General de España en Stuttgart)
    - **Andorra:** (+ 376) 361332 (Consulado General de España en Andorra)
  - **Angola:** (+244) 912 52 17 93 (Embajada de España en Luanda)
  - **Antigua y Barbuda:** (+1 876) 577 9719 (Embajada de España en Kigston - Jamaica)
  - **Arabia Saudí:** (+966) 550 541 144 (Embajada de España en Riad)
  - **Argelia**
    - (+213) 661 68 10 98 (Consulado General de España en Argel)
    - (+213) 661 21 12 21 (Consulado General de España en Orán)
  - **Argentina**
    - (+54 9) (291) 15 4223 773 (Consulado General de España en Bahía Blanca)
    - (+54 9) (11) 40692414 (Consulado General de España en Buenos Aires)
    - (+54 9) 351 5497100 (Consulado General de España en Córdoba)
    - (+54 9) 261 6112385 (Consulado General de España en Mendoza)
    - (+54 9) 341 6239829 (Consulado General de España en Rosario)
  - **Armenia:** (+7) (499) 136 39 02 (Consulado General de España en Moscú - Rusia)
  - **Australia**
    - (+61) 418 628 275 (Embajada de España en Canberra)
    - (+61) 400 234 613, (+61) 3 9347 1966 y (+61) 3 9347 1997 (Consulado General de España en Melbourne)
    - (+61) 412 258 989 (Consulado General de España en Sidney)
  - **Austria:** (+43) (0) 664 120 32 96 (Embajada de España en Viena)
  - **Azerbaiyán:** (+994) 51 910 73 78 (Embajada de España en Baku)
- ### B
- **Bahamas:** (+1 876) 577 9719 (Embajada de España en Kinsgton - Jamaica)
  - **Bahréin:** (+965) 97210578 (Embajada de España en Kuwait)
  - **Bangladesh:** (+88) 01733954919 (Embajada de España en Dhaka)
  
  - **Barbados:** (+1 868) 780 26 79 (Embajada de España en Puerto España -Trinidad y Tobago)
  - **Bélgica:** (+32) (0) 2 509 87 46 (Consulado General de España en Bruselas)
  - **Belice:** (+502) 3480 1757 (Embajada de España en Guatemala)
  - **Benin:** (+234) 80 3360 1658 (Consulado General de España en Lagos - Nigeria)



# CEU

- **Bhután:** (+91) 98 10 17 41 60 (Embajada de España en Nueva Delhi - India)
- **Bielorrusia:** (+7) 499 136 39 02 (Consulado General de España en Moscú - Rusia)
- **Bolivia**
  - (+591) 720 264 21 (Embajada de España en La Paz)
  - (+591) 763 214 21 (Consulado General de España en Santa Cruz de la Sierra)
- **Bosnia y Herzegovina:** (+387) 61252785 (Embajada de España en Sarajevo)
- **Botswana:** (+264) (0) 81 128 0571 (Embajada de España en Windhoek - Namibia)
- **Brasil**
  - (+55) 61 99961 0583 (Embajada de España en Brasilia)
  - (+55) 51 9981 4646 (Consulado General de España en Porto Alegre)
  - (+55) 21 99982 3186 (Consulado General de España en Rio de Janeiro)
  - (+55) 71 99968 3567 (Consulado General de España en Salvador de Bahía)
  - (+55) 11 99643 5532 (Consulado General de España en Sao Paulo)
- **Brunei :** (+60) 12 389 37 44 (Embajada de España en Kuala Lumpur - Malasia)
- **Bulgaria:** (+359) 887 62 06 54 (Embajada de España en Bulgaria)
- **Burkina Faso:** (+223) 73 31 23 24 (Embajada de España en Bamako - Mali)
- **Burundi:** (+255) 754 04 21 23 (Embajada de España en Dar-es-Salaam - Tanzania)
- C**
- **Cabo Verde:** (+238) 9910124 (Embajada de España en Cabo Verde)
- **Camboya:** (+66) (0) 818 68 75 07 (Embajada de España en Bangkok - Tailandia)
- **Camerún:** (+237) 698 44 7900 (Embajada de España en Yaundé)
- **Canadá**
  - (+1-613) 863-2252 (Embajada de España en Ottawa)
  - (+1-514) 219 2391 (Consulado General de España en Montreal)
  - (+1-416)725 0821 (Consulado General de España en Toronto)
- **Centroafricana, República:** (+237) 698447900 (Embajada de España en Yaundé - Camerún)
- **Chad:** (+237) 698447900 (Embajada de España en Yaundé - Camerún)
- **Checa, República:** (+420) 606 62 30 60 (Embajada de España en Praga)
- **Chile:** (+56) 9 9249 2861 (Consulado General de España en Santiago de Chile)
- **China:**
  - (+86) 1391 1461 886 (Consulado General de España en Pekín)
  - (+86) 1391 654 7726 (Consulado General de España en Shanghai)
  - (+86) 133 800 46717 (Consulado General de España en Cantón)
  - (+852) 9031 7246 (Consulado General de España en Hong Kong)
- **Chipre:** (+357) 99581 953 (Embajada de España en Nicosia)
- **Colombia**
  - (+57) 317 64 86 475 (Consulado General de España en Cartagena de Indias)
  - (+57) 316 47 33 216 (Consulado General de España en Bogotá)
- **Comoras:** (+254) 733631144 (Embajada de España en Nairobi - Kenia)
- **Congo-Brazzaville:** (+243) 81 95 00 289 (Embajada de España en Kinshasa - R. D. Congo)
- **Congo (R.D.):** (+243) (0) 819 500 289 (Embajada de España en Kinshasa)
- **Corea :** (+82) 10 793 5706 (Embajada de España en Seúl)
- **Corea del Norte:** (+82) 10 793 5706 (Embajada de España en Seúl - Corea)



# CEU

- **Costa de Marfil:** (+225) 07 42 57 89 (Embajada de España en Abidjan)
- **Costa Rica:** (+506) 6050 9853 (Embajada de España en Costa Rica)
- **Croacia:** (+385) 99 4848 950 (Embajada de España en Zagreb)
- **Cuba:** (+53) 5 286 91 22 (Consulado General de España en La Habana)

## D

- **Dinamarca:** (+45) 27 28 11 52 (Embajada de España en Dinamarca)
- **Dominica:** (+1 876) 577 9719 (Embajada de España en Kingston - Jamaica)
- **Dominicana, República:** (+1 809) 697 30 35 (Consulado General de España en Santo Domingo)

## E

- **Ecuador**
  - (+593) 995 62 02 91 (Consulado General de España en Quito)
  - (+593) 984 97 53 94 (Consulado General de España en Guayaquil)
- **Egipto**
  - (+20) 12 2318 3783 (Embajada de España en El Cairo)
- **El Salvador:** (+503) 7719 7311 (Embajada de España en El Salvador)
- **Emiratos Árabes Unidos:** (+971) (0) 50 612 0260 (Embajada de España en Abu Dhabi)
- **Eritrea:** (+249) 912 36 33 77 (Embajada de España en Jartum - Sudán)
- **Eslovaquia:** (+421) 903 773 707 (Embajada de España en Bratislava)
- **Eslovenia:** (+386) (0) 31 327 627 (Embajada de España en Liubliana)
- **Estados Unidos de América**
  - (+1) (617) 283 95 39 (Consulado General de España en Boston)
  - (+1) (312) 493 01 97 (Consulado General de España en Chicago)
  - (+1) (713) 962 62 84 (Consulado General de España en Houston)
  - (+1) (323) 445 04 84 (Consulado General de España en Los Ángeles)
  - (+1) (305) 790 18 51 (Consulado General de España en Miami)
  - (+1) (917) 273 76 01 (Consulado General de España en Nueva York)
  - (+1) (415) 846 81 24 (Consulado General de España en San Francisco)
  - (+1) (202) 352 22 99 (Consulado General de España en Washington)
- **Estonia:** (+372) 502 73 57 (Embajada de España en Tallin)
- **Esuatini (antes Suazilandia):** (+258) 84 32 82 900 y (+258) 82 32 82 900 (Embajada de España en Maputo - Mozambique)
- **Etiopía:** (+251) 911 219 403 (Embajada de España en Addis Abeba)

## F

- **Filipinas :** (+63) 917 826 6046 (Consulado General de España en Manila - Filipinas)
- **Finlandia:** (+358) 405511503 (Embajada de España en Finlandia)
- **Fiyi:** (+64) 21 83 67 25 (Embajada de España en Wellington - Nueva Zelanda)
- **Francia**
  - (+33) 674 97 16 91 (Consulado General de España en Bayona)
  - (+33) 667 09 02 45 (Consulado General de España en Burdeos)
  - (+33) 764 20 33 33 (Consulado General de España en Estrasburgo)
  - (+33) 637 27 93 48 (Consulado General de España en Lyon)
  - (+33) 608 71 79 88 (Consulado General de España en Marsella)
  - (+33) 670 16 80 43 (Consulado General de España en Montpellier)



# CEU

- (+33) 615 93 87 01 (Consulado General de España en París)
- (+33) 688 58 07 06 (Consulado General de España en Pau)
- (+33) 607 21 63 15 (Consulado General de España en Perpiñán)
- (+33) 670 31 93 57 (Consulado General de España en Toulouse)

## G

- **Gabón:** (+241) 04 44 46 71 (Embajada de España en Libreville)
- **Gambia:** (+221) 77 569 28 89 (Consulado General de España en Dakar - Senegal)
- **Georgia :** (+90) 533 397 69 07 (Embajada de España en Ankara - Turquía)
- **Ghana:** (+233) (0) 540113582 (Embajada de España en Ghana)
- **Granada:** (+1 868) 780 26 79 (Embajada de España en Puerto España - Trinidad y Tobago)
- **Grecia:** (+30) 6945704001 (Embajada de España en Atenas)
- **Guatemala:** (+502) 3480 1757 (Embajada de España en Guatemala)
- **Guayana:** (+1 868) 780 26 79 (Embajada de España en Puerto España - Trinidad y Tobago)
- **Guinea-Bissau:** (+245) 96 600 10 10 (Embajada de España en Bissau)
- **Guinea Ecuatorial**
  - (+240) 222 00 8589 (Embajada de España en Malabo)
  - (+240) 222 28 56 77 (Consulado General de España en Bata)
- **Guinea:** (+224) 664 33 54 93 (Embajada de España en Conakry)

## H

- **Haití:** (+509) 3920 05 05 (Embajada en Puerto Príncipe)
- **Honduras:** (+504) 9440 0000 (Embajada de España en Honduras)
- **Hungría:** (+36) (30) 924 80 92 (Embajada de España en Budapest)

## I

- **India**
  - (+91) 98 10 17 41 60 (Embajada de España en Nueva Delhi - India)
  - (+91) 99870 43339 (Consulado General de España en Mumbai)
- **Indonesia:** (+62) 8138 0013 988 (Embajada de España en Yakarta)
- **Irán:** (+98) 912 139 37 03 (Embajada de España en Teherán)
- **Iraq:** (+964) 780 109 9364 (Embajada de España en Bagdad)
- **Irlanda:** (+353) 86 174 1318 (Embajada de España en Dublín)
- **Islandia:** (+47) 92247979 (Embajada de España en Oslo – Noruega)
- **Islas Cook:** (+64) 21 836 725 (Embajada de España en Wellington -Nueva Zelanda)
- **Islas Marshall:** (+63) 91 782 66 046 (Consulado General de España en Manila – Filipinas)
- **Islas Salomón**
  - (+61) 418 628 275 (Embajada de España en Canberra)
  - (+61) 412 258 989 (Consulado General de España en Sidney)
- **Israel:** (+972) (0) 50 5772641 (Embajada de España en Tel Aviv)
- **Italia**
  - (+39) 335265959 (Consulado General de España en Milán)
  - (+39) 335201242 (Consulado General de España en Nápoles)
  - (+39) 335 333438 (Consulado General de España en Roma)

## J

- **Jamaica:** (+1 876) 577 9719 (Embajada de España en Jamaica)
- **Japón:** (+81) 80 4368 2817 (Embajada de España en Tokio)



# CEU

- **Jordania:** (+962) 775 555 105 (Embajada de España en Amman)

## **K**

- **Kazajstán:** (+7) 7017 115502 (Embajada de España en Kazajstán)

- **Kenia:** (+254) 733631144 (Embajada de España en Nairobi)

- **Kirguistán:** (+7) 7017 115502 (Embajada de España en Kazajstán)

- **Kiribati:** (+686) (64) 21 83 67 25 (Embajada de España en Wellington - Nueva Zelanda)

- **Kuwait:** (+965) 97210578 (Embajada de España en Kuwait)

## **L**

- **Laos:** (+66) 818 68 7507 (Embajada de España en Bangkok - Tailandia)

- **Lesotho:** (+27) 76114615 (Embajada de España en Pretoria - Sudáfrica)

- **Letonia:** (+371) 26 399 222 (Embajada de España en Riga)

- **Líbano:** (+961) 3 11 00 74 (Embajada de España en Beirut)

- **Liberia:** (+225) 07 42 57 89 (Embajada de España en Abidjan - Costa de Marfil)

- **Libia:** (+218) 91 320 3904 o (+216) 29174445 (Embajada de España en Libia)

- **Liechtenstein:** (+41) (0) 79 276 31 25 (Consulado General de España en Zurich - Suiza)

- **Lituania:** (+370) 620 21 232 (Embajada de España en Lituania)

- **Luxemburgo:** (+352) 621401024 (Embajada de España en Luxemburgo)

## **M**

- **A.R.Y.de Macedonia:** (+389) (0) 70252464 (Embajada de España en Skopje)

- **Madagascar:** (+27) 76 114 6152 (Consulado General de España en Ciudad del Cabo - Sudáfrica)

- **Malasia:** (+60) 12 389 37 44 (Embajada de España en Malasia)

- **Malawi:** (+263) 772 436 620 (Embajada de España en Harare - Zimbabue)

- **Maldivas:** (+91) 9810174160 (Embajada de España en Nueva Delhi - India)

- **Mali:** (+223) 73 31 23 24 (Embajada de España en Bamako)

- **Malta:** (+356) 793 491 91 (Embajada de España en Malta)

- **Marruecos:**

- (+212) 661 080 470 (Consulado General de España en Agadir)
- (+212) 660 488 848 (Consulado General de España en Casablanca)
- (+212) 661 764 005 (Consulado General de España en Nador)
- (+212) 660 915 647 (Consulado General de España en Rabat)
- (+212) 661 202 135 (Consulado General de España en Tánger)
- (+212) 6 61705 430 (Consulado General de España en Tetuán)

- **Mauricio:** (+27) 76 114 6152 (Consulado General de España en Ciudad del Cabo- Sudáfrica)

- **Mauritania:** (+222) 4683 3662 (Embajada de España en Nuakchot)

- **México**

- (+521) 55 42 46 81 36 (Consulado General de España en México D.F.)
- (+521) 33 31 16 42 72 (Consulado General de España en Guadalajara)
- (+521) 81 12 66 53 64 (Consulado General de España en Monterrey)

- **Micronesia:** (+63) 91 782 66 046 (Consulado General de España en Manila – Filipinas)

- **Moldavia:** (+40) 745 102 780 (Embajada de España en Bucarest - Rumanía)

- **Mónaco:** (+33) 608717988 (Consulado General de España en Marsella - Francia)

- **Mongolia:** (+86) 1391 1461 886 (Consulado General de España en Pekín - China)

- **Montenegro:** (+381) 63 285 082 (Embajada de España en Belgrado -Serbia)



# CEU

- **Mozambique:** (+258) 84 32 82 900 y (+258) 82 32 82 900 (Embajada de España en Maputo)

- **Myanmar :** (+66) (0) 818687507 (Embajada de España en Bangkok - Tailandia)

## **N**

- **Namibia:** (+264) (0) 81 128 0571 (Embajada de España en Windhoek)

- **Nauru:** (+61) 412 258 989 (Consulado General de España en Sidney - Australia)

- **Nepal:** (+91) 98 10 17 41 60 (Embajada de España en Nueva Delhi - India)

- **Nicaragua:** (+ 505) 8889 5623 (Embajada de España en Managua)

- **Níger:** (+227) 96 83 83 94 (Embajada de España en Niamey)

- **Nigeria:** (+234) 80 3360 1658 (Consulado General de España en Lagos)

- **Noruega:** (+47) 92247979 (Embajada de España en Oslo)

- **Nueva Zelanda:** (+64) 21 836 725 (Embajada de España en Wellington)

## **O**

- **Omán:** (+968) 99 47 33 70 (Embajada de España en Omán)

## **P**

- **Países Bajos:** (+31) 652665078 (Consulado General de España en Amsterdam)

- **Pakistán:** (+92) 300 850 16 33 (Embajada de España en Pakistán)

- **Palaos:**(+63) 917 8266046 (Consulado General de España en Manila - Filipinas)

- **Palestina:** (+972) 599 27 65 38 (Consulado General de España en Jerusalén)

- **Panamá:** (+507) 64300642 (Embajada de España en Panamá)

- **Papúa-Nueva Guinea:** (+61) 412 258 989 (Consulado General de España en Sydney - Australia)

- **Paraguay:** (+595) 971 174 170 (Embajada de España en Asunción)

- **Perú:** (+51) (1) 995 655 898 (Consulado de España en Lima)

- **Polonia:** (+48) 605 67 31 25 (Embajada de España en Varsovia)

## **Portugal**

- (+351) 91 726 74 02 (Consulado General de España en Lisboa)

- (+351) 965 386 547 (Consulado General de España en Oporto)

- **Puerto Rico:** (+1) 787 247 91 21 (Consulado General de España en San Juan de Puerto Rico)

## **Q**

- **Qatar:** (+974) 55862411 (Embajada de España en Doha)

## **R**

### **- Reino Unido**

- (+44) 7712764151 (Consulado General de España en Londres)

- (+44) 7801371704 (Consulado General de España en Edimburgo)

- (+44) 7904319301 (Consulado General de España en Mánchester)

- **Ruanda:** (+255) 754 042 123 (Embajada de España en Dar Es Salaam - Tanzania)

- **Rumanía:** (+40) 745 102 780 (Embajada de España en Bucarest)

### **- Rusia**

- (+7) 903 136 39 02 (Consulado General de España en Moscú)

- (+7) 921 551 30 86 (Consulado General de España en San Peterburgo)

## **S**

- **Samoa:** (+64) 421 836 725 (Embajada de España en Wellington - Nueva Zelanda)



# CEU

- **San Cristobal y Nieves:** (+1 876) 577 9719 (Embajada de España en Kingston - Jamaica)
  - **San Marino:** (+39) 335 333438 (Consulado General de España en Roma - Italia)
  - **San Vicente y las Granadinas:** (+1 868) 780 26 79 (Embajada de España en Puerto España - Trinidad y Tobago)
  - **Santa Lucía:** (+1 868) 780 26 79 (Embajada de España en Puerto España - Trinidad y Tobago)
  - **Santo Tomé y Príncipe:** (+241) 04 44 46 71 (Embajada de España en Libreville - Gabón)
  - **Senegal:** (+221) 77 569 28 89 (Consulado General de España en Dakar)
  - **Serbia:** (+381) 63 285 082 (Embajada de España en Serbia)
  - **Seychelles:** (+251) 911 219 403 (Embajada de España en Addis Abeba - Etiopía)
  - **Sierra Leona:** (+225) 07 42 57 89 (Embajada de España en Abidjan - Costa de Marfil)
  - **Singapur:** (+65) 9787 0732 (Embajada de España en Singapur)
  - **Siria:** (+961) 3 11 00 74 (Embajada de España en Beirut - Líbano)
  - **Somalia:** (+254) 733631144 (Embajada de España en Nairobi - Kenia)
  - **Sri Lanka:** (+91) 98 10 17 41 60 (Embajada de España en Nueva Delhi - India)
  - **Sudáfrica:**
    - (+27) 76 114 61 51 (Embajada de España en Pretoria)
    - (+27) 761146152 (Consulado General de España en Ciudad del Cabo)
  - **Sudán:** (+249) 912 36 33 77 (Embajada de España en Jartum)
  - **Sudán del Sur:** (+249) 912 36 33 77 (Embajada de España en Jartum - Sudán)
  - **Suecia:** (+46) 70 304 2322 (Embajada de España en Estocolmo)
  - **Suiza:**
    - (+41) (0) 79 755 75 24 (Consulado General de España en Berna)
    - (+41) (0) 79 303 80 50 (Consulado General de España en Ginebra)
    - (+41) (0) 79 27631 25 (Consulado General de España en Zurich)
  - **Surinam:** (+1 868) 780 26 79 (Embajada de España en Puerto España - Trinidad y Tobago)
- T**
- **Tailandia:** (+66) 818 68 7507 (Embajada de España en Bangkok)
  - **Taiwán:** (+63) 917 782 66046 (Consulado General de España en Manila - Filipinas)
  - **Tanzania:** (+255) 754 04 21 23 (Embajada de España en Dar-es-Salaam)
  - **Tayikistán:** (+7) 7017 115502 (Embajada de España en Kazajstán)
  - **Timor Oriental:** (+62) 81380013988 (Embajada de España en Yakarta - Indonesia)
  - **Togo:** (+233) 540 11 35 82 (Embajada de España en Accra - Ghana)
  - **Tonga:** (+64) 421 836 725 (Embajada de España en Wellington - Nueva Zelanda)
  - **Trinidad y Tobago:** (+1 868) 780 26 79 (Embajada de España en Puerto España)
  - **Túnez:** (+216) 98 346 803 (Embajada de España en Túnez)
  - **Turkmenistán:** (+7) 903 136 39 02 (Consulado General de España en Moscú - Rusia)
  - **Turquía**
    - (+90) 533 397 69 07 (Embajada de España en Ankara)
    - (+90) 532 547 49 43 (Consulado General de España en Estambul)
  - **Tuvalu:** (+61) 418 628 275 (Embajada de España en Canberra - Australia)
- U**
- **Ucrania:** (+38) 050 353 89 77 (Embajada de España en Ucrania)
  - **Uganda:** (+254) 733631144 (Embajada de España en Nairobi - Kenia)





# CEU

- **Uruguay:** (+598) 94526613 (Embajada de España en Montevideo)
- **Uzbekistán:** (+7) 903 136 39 02 (Consulado General de España en Moscú - Rusia)

**V**

- **Vanuatu**

- (+61) 418 628 275 (Embajada de España en Canberra)
- (+61) 412 258 989 (Consulado General de España en Sydney)

- **Venezuela:** (+58) 424 2090264 (Consulado General de España en Caracas)

- **Vietnam:** (+84) 9 363 331 30 (Embajada de España en Hanoi)

**Y**

- **Yemen:** (+967) 712 200 003 (Embajada de España en Sanáa)

- **Yibuti:** (+251) 911 219 403 (Embajada de España en Addis Abeba - Etiopía)

**Z**

- **Zambia:** (+263) 772 436 620 (Embajada de España en Harare - Zimbabue)

- **Zimbabue:** (+263) 772 436 620 (Embajada de España en Harare)